



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: C. EX-2021-22336188- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-22336188-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a través del cual tramita la primera ampliación de plazo contractual de la obra: "Red de Desagües Cloacales en la Localidad de Marcos Paz – Zona Norte", en jurisdicción del partido de Marcos Paz, adjudicada oportunamente a la empresa LEYMER S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la contratista denunció en tiempo y forma dentro del plazo que a tal efecto estatuye el artículo 37° de la Ley N° 6.021 y correlativo Decreto Reglamentario, los hechos perturbadores del normal desarrollo de los trabajos, consistentes en lluvias y sus consecuencias, durante el período comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2018, enero y junio de 2019, los meses de enero, noviembre y diciembre de 2020 y el período comprendido entre los meses febrero y junio de 2021;

Que por RESOL-2019-662-GDEBA-SSIHMIYSPGP se aprobó la realización de trabajos adicionales en el marco del artículo 7° de la Ley N° 6.021, otorgándose un plazo de noventa (90) días;

Que por DISPO-2020-53-GDEBA-DPAYCMIYSPGP se convalidó el período de neutralización de la obra, con vigencia a partir del 3 de febrero de 2020 hasta el 12 de noviembre de 2020, trasladando la fecha de finalización de los trabajos el día 25 de junio de 2021;

Que, por ello, la Inspección de Obra propone otorgar una nueva ampliación de plazo contractual de ciento siete (107) días corridos, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 10 de octubre de 2021;

Que asimismo, informa que la obra se encuentra con un avance físico del noventa y nueve con treinta y un centésimas por ciento (99,31%) y que la empresa contratista no ha sido pasible de

multas;

Que la contratista se notifica prestando conformidad con el plazo otorgado y renuncia en forma expresa a realizar cualquier reclamo que pudiera corresponder por el tiempo que transcurra la presente ampliación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que por RESOL-2018-679-GDEBA-MIYSPGP se delegan las facultades previstas en los artículos 7°, 33 y 37 de la Ley N° 6.021 en la entonces Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOL-2018-679-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la ampliación de plazo de ciento siete (107) días corridos a partir del vencimiento del término contractual, propuesto por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en la obra: “Red de Desagües Cloacales en la Localidad de Marcos Paz – Zona Norte”, en jurisdicción del partido de Marcos Paz, adjudicada oportunamente a la empresa LEYMER S.A., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 10 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Cumplido, archivar.

